



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-09/2022

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
LUIS ALBERTO JUÁREZ FERNÁNDEZ Y
OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, cuatro de abril de dos mil veintidós:

Visto el acuerdo que antecede, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna a la suscrita el expediente en que se actúa para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación y formular el proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

SEGUNDO. Téngase a Francisco Javier Tenorio Andújar en su carácter de representante suplente del Partido Político MORENA, interponiendo recurso de inconformidad.

TERCERO. Téngase al partido recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda.

CUARTO. Téngase al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que

9

21



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE ~~por estrados~~, ~~publíquese por lista~~ y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, Carola Andrade Ramos, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar quien autoriza y da fe.